

En Jerez, O. y Silva C., *Innovando en Educación Superior: Experiencias clave en Latinoamérica y el Caribe 2016-2017*. Santiago (Chile): Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Ch.

Programa para la enseñanza integral del derecho (PEID): una propuesta compleja y socioconstructivista, aplicada en la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama.

Rubio-González, Juan y Gómez Francisco, Taeli.

Cita:

Rubio-González, Juan y Gómez Francisco, Taeli (2017). *Programa para la enseñanza integral del derecho (PEID): una propuesta compleja y socioconstructivista, aplicada en la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama*. En Jerez, O. y Silva C. *Innovando en Educación Superior: Experiencias clave en Latinoamérica y el Caribe 2016-2017*. Santiago (Chile): Facultad de Economía y Negocios, Universidad de Ch.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/juan.rubio.gonzalez/12>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/p010/eta>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. *Acta Académica* fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Programa para la enseñanza integral del derecho (PEID): una propuesta compleja y socioconstructivista, aplicada en la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama

Taeli Raquel Eliana Gómez Francisco
Universidad de Atacama
taeli.gomez@uda.cl

Juan José Rubio González
Universidad de Atacama
jj.rubio.72@gmail.com

Resumen: El Programa para la Enseñanza Integral del Derecho (PEID), representa una estrategia de enseñanza-aprendizaje, que se desarrolla en la carrera de Derecho de la Universidad de Atacama, con la finalidad de lograr la formación integral de nuestros estudiantes. El PEID se basa en paradigmas complejos -los que permiten articular *qué-cómo-para qué enseñar*-, *conocimiento-valoración-estética*, *currículo-aula-comunidad*-, y también, en un constructivismo social, al promover un aprendizaje basado en la interacción social *docente-docente-estudiante-estudiante* situado en la práctica, como ciudadano planetario responsable. En última instancia, el desafío que tiene la educación universitaria, deviene en oportunidad creadora.

Palabras clave: Educación del Derecho, Paradigma complejo, Constructivismo social.

Contextos y antecedentes del PEID

La presión que ejercen los contextos reales para ser reconocidos en su complejidad, incertidumbre y constante crisis, sumado a la poca motivación y pasividad de los estudiantes, a la necesidad de los niveles teóricos y prácticos que tienen por dialogar, el reduccionismo dedicado a sólo ámbitos cognitivos, obviando lo valorativo y el estético, la linealidad metodológica de las aulas y procesos centrados en el contenido, como también la poca consideración del currículo oculto, son el escenario que nos obliga a innovar, mejorar y situar los procesos tradicionales de enseñanza-aprendizaje del Derecho, en una universidad pública del norte de Chile.

De ahí entonces, hemos asumido el desafío de articular, en una sola propuesta, todas estas necesidades y diagnósticos en una estrategia integrada, lo que representa el fundamento para la creación e implementación de un **Programa para la Enseñanza Integral del Derecho (PEID)**, en la carrera de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Atacama de Chile (UDA). Experiencia que comienza a configurarse el año 2012 y que se institucionaliza posteriormente, con la Resolución N°286/2013 (Interna).

El PEID representa la síntesis de variados aspectos, entre los que se destacan, investigaciones de nuestros académicos en Docencia Jurídica y Filosofía de la Educación aplicada a la Docencia Jurídica;

las necesidades constatadas por los académicos y estudiantes, en instancias provocadas para ello, por los procesos de autoevaluación; insumos de proyectos adjudicados a nuestra Facultad; algunos diagnósticos sobre nuestros estudiantes, como los resultados obtenidos de la aplicación de la Prueba CODICE, confeccionada para nuestra Facultad por la Dirección de Evaluación, Medición y Registro Educativo -DEMRE-, la cual evaluó competencias transversales de comprensión lectora y otras como la investigación realizada por la Unidad de Pedagogía de la Universidad de Chile, sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En razón de lo anterior, el PEID no surge como una innovación parcial, aplicada a un nivel de formación o actividad metodológica específica; por el contrario, la propuesta tiene a la base un paradigma complejo y socio constructivista que involucra una estrategia sistémica de transformación al proceso de educación del Derecho, en la carrera de Derecho de la UDA. Para concretizar esta ambiciosa tarea, se ha comprometido la casi totalidad del cuerpo docente de jornada completa y directivos con carga horaria.

La innovación que propone el PEID

Existe un diagnóstico compartido entre quienes participan en el proceso de la formación de los futuros abogados, en especial profesores y alumnos, que a través de distintas vías han manifestado su preocupación por la necesidad de renovar los procesos de enseñanza-aprendizaje del Derecho, para lograr un proceso de formación más pertinente a los desafíos y problemas actuales, y, en especial, que se orienten a suprimir la brecha entre la teoría-práctica y la poca apertura del aula a contextos situados, como también lograr una educación que los prepare para enfrentar la complejidad e incertidumbre del mundo actual.

De acuerdo con nuestros diagnósticos realizados, esta demanda no estaba siendo considerada por los paradigmas y metodologías clásicos, reduccionistas y atomizadores presentes en la Educación del Derecho, principalmente debido a que éstos no otorgan herramientas suficientes para lograr una interacción adecuada con los contextos sociales, económicos y políticos donde se desarrolla el abogado. De ahí entonces, resultaba necesario una propuesta más integral y sistémica, que no sólo se propusiera mejorar didácticas y aspectos metodológicos, sino, además, asumiera la convocatoria desafiante de los nuevos paradigmas complejos y de las metodologías participativas y socio constructivistas, en especial, que permitiera acercamientos entre las disciplinas, que contienen el *qué* enseñar -en este caso las jurídicas- y el *cómo* hacerlo, considerando la Pedagogía, la Didáctica y la Psicología.

Por tal razón, lo innovador del PEID radica en su planteamiento de cambio de paradigma, pues reconoce que la presencia de paradigmas simplistas, y en cierto sentido mecanicistas, presentes en la formación del abogado. Si bien fueron coherentes en otra época, ya no lo son frente a los objetos de estudio, sujetos y contextos cada vez más impredecibles y complejos. La realidad actual, donde el abogado debe interaccionar, requiere asumir la connotación de una realidad compleja, con relaciones entre sistemas complejos, de conexiones, incertidumbres, caos, dinamismos y emergencia - como interacción creativa -, en especial, en el ámbito de las litigaciones orales. Para ser coherente con ello, la propuesta de la educación del Derecho debía dar un avance cualitativo y dimensionarse bajo un paradigma que pudiera hacerse cargo de una estrategia sistémica para la formación integral de sus profesionales.

Desde este nivel epistemológico crítico, advertimos algunos ejes donde el PEID debía intervenir

concretamente. A modo ilustrativo, éstos corresponden a los a) procesos atomizados y compartimentados, que impiden visualizar los objetos de estudio de manera relacionada, como lo son las aulas compartimentadas a una materia o nivel, donde surge la dificultad para abordar el conocimiento relacionado que se exige en el examen de grado; b) relaciones intersubjetivas con escasa valoración, por la atención desmesurada a contenidos, Leyes y Códigos, lo que reduce el aprendizaje, que, por el contrario, se ve fortalecido al abordarse desde contextos mediados; c) linealidad excesiva, negadora de las complejidades, incertidumbres y necesarias recursividades, lo cual provoca pensamientos simplistas, con escasa proyección para comprender y participar en las realidades y conflictos, quedando sólo a nivel de teorías, sin proyección heurística; d) estudiantes considerados pasivos y poco participativos de su proceso de enseñanza-aprendizaje, donde existe, por lo general, la figura de un abogado-docente-instructor, que “transfiere el conocimiento” a un grupo de estudiantes, que luego en exámenes orales o escritos los devuelven repitiéndolos, muchas veces de memoria, conducta por la cual son premiados o castigados, admitiendo una *Educación Bancaria*, tal como lo planteara el pedagogo brasileño Paulo Freire.

Propuesta epistemológica y metodológica del PEID

La innovación del PEID está dada, en primer lugar, por la incorporación del paradigma complejo-sistémico, desde el cual se propone superar el reduccionismo atomizado y estanco de los paradigmas y metodologías clásicas, y en segundo lugar, por los aportes del socio constructivismo, que orienta la atención a la mediación de los contextos intersubjetivos reales. Esto, no sólo para intervenir el ámbito del currículo visible y oficial, sino, además, para asumir la importancia del currículo oculto, entendido éste como las relaciones sociales, hábitos, valoraciones, redes y dinámicas que se han logrado instalar, como ciertas culturas universitarias, que de no ser visibilizadas tienden a limitar la estrategia educativa para la formación integral del abogado.

Para dar cuerpo a lo anterior, y lograr un sistema complejo coherente y articulador, el PEID, bajo la dirección de un docente, diseñó cinco criterios que van a estar presentes en sus tres líneas estratégicas y en las denominadas Trazas operativas, -las que, además, se van articulando desde la dirección entramada de los docentes gestores-. A saber, estos criterios corresponden a:

Potenciar relaciones sociales e intersubjetivas: mejorar las relaciones interpersonales, en el aula y fuera de ella, para dar base a desarrollos potenciales, que se vean favorecidos en estos contextos de mediación. Crear cultura de investigación en comunidades de aprendizaje y fomentar redes internas.

Empoderar a los estudiantes en dimensiones integrales: lograr una alfabetización emocional, que mejore la autoestima, valoración, empatía, etc. Empoderar un espacio de diálogo y de vida universitaria, como soporte material y fundamental para la formación integral.

Promover un clima para el proceso enseñanza-aprendizaje, para que las interacciones se desarrollen participativa y respetuosamente: fomentar el respeto, solidaridad y compañerismo, sin lo cual no es posible un proceso complejo de aula profesor - estudiante - estudiante - profesor.

Conexión del currículo: asumir las dinámicas interdisciplinarias y tendencias transdisciplinarias, y flexibilizar las fronteras entre la formación de conocimientos disciplinares estancos.

Intencionar pensamiento crítico y complejo: para aquello es necesario desarrollar habilidades psicológicas o psicosociales que permitan poder conocer, comprender y crear –valorar tramas de argumentos jurídicos, que representan la naturaleza del objeto de estudio, que lejos de ser leyes anquilosadas, corresponden a verdaderas creaciones de libretos, que contienen argumentos con coherencia y claridad. Al mismo tiempo, el pensamiento complejo permite moverse en dinámicas entre el todo-parte e incertidumbres.

Estos criterios son aplicados a las tres líneas estratégicas que contempla el PEID: 1) *Enseñanza propiamente tal*, que tiene por objetivo diseñar e intervenir el proceso formativo, para ser capaz de intencionar un rol creador, activo y responsable del estudiante, y, al mismo tiempo, desarrollar en él la capacidad de asumir significativa y valorativamente su propio proceso. 2) *Investigación participativa*, ésta intenta plasmar en los estudiantes la impronta que los convierta en profesionales conscientes y autorregulados, es decir, integrar las exigencias institucionalizadas y las de su ruta personal hacia el hábito de la investigación, considerado fundamental en el desarrollo profesional de un abogado, puesto que su labor se enfrenta a dinámicas permanentes y cambiantes, tanto de los propios conflictos, pero también de la normativa, de las decisiones judiciales, y, por lo tanto, es parte de su profesión estar en permanente revisión y creación informada. 3) En tanto, la tercera línea estratégica transversal, que denominamos *investigación acción*, viene a asumir la necesidad que tienen los procesos formativos y de investigación de orientarse hacia contextos reales, situados, dinámicos y complejos.

De las líneas estratégicas transversales establecidas, con base en los criterios antes expuestos, devienen direcciones múltiples, que el PEID admite con un carácter integral. Estas interacciones, se dan:

a) Entre estudiantes: considerados en su dimensión individual-parte, pero también como relaciones sociales. Ello, valorando la importancia de un aprendizaje socioconstructivista mediado, como lo aporta Vygotsky (1964), para reconocer que el aprendizaje se realiza en comunidades de aprendizaje y en un contexto de relaciones intersubjetivas.

b) Currículo: de manera de articular el sentido general, tanto el explícito como el oculto, horizontal y vertical.

c) Procesos educativos: valorar las comunidades de indagación y los procesos de aprendizaje mediados, como una instancia existente, como los flujos de información. Es decir, en el todo –del proceso educativo-, existe algo más que individuos, se dan información y relaciones, las que en este caso operan como procesos educativos y al mismo tiempo como Universidad-Comunidad.

d) Universidad-Comunidad: como dialogo entre conocimiento científico y el conocimiento común. Pensando que un estudiante debe concebirse como un actor social responsable con sus contextos. Lo que pretende favorecer la tercera línea estratégica de investigación - acción.

Así entonces, el PEID asume el desafío, no sólo de incorporar las realidades complejas demandantes, sino también, su base epistemológica de apoyo, es decir, el aporte de los paradigmas complejos y socio-constructivistas, para superar la desconexión, la base mecanicista aún presente en los procesos educativos jurídicos. Para lo cual, se desarrollan nuevas perspectivas complejas y situadas, considerando, en primer lugar, a los estudiantes como actores sociales, los que no pueden separarse de sus redes de interacción. En segundo término, a los objetos de estudio, como sistemas complejos emergentes, y no como objetos dados o acabados. Y tercero, generar la necesidad de toma de conciencia, sobre la importancia de aprendizajes significativos, situados y con compromiso social.

Aplicación práctica del PEID

Para darle una práctica y organización coherente a las consideraciones epistemológicas, que plantean al PEID como un sistema complejo de intervención al proceso de formación integral del abogado, se abre como una lógica fractal en las múltiples direcciones -*estudiantes, currículo, procesos educativos y universidad-comunidad*-, y desde los *criterios y líneas estratégicas transversales* señaladas anteriormente, a lo que denominamos *Trazas*.

El diseño de *Trazas*, como la propuesta operativa de aplicación, es el que *viene* a dar interrelación y coherencia metodológica al PEID. A cada una de las *líneas estratégicas transversales*, les adscribimos algunas trazas que se han planteado, a su vez, algunas intervenciones a modo de pilotaje.

- 1- A la línea *estratégica, enseñanza propiamente tal*, se le adhieren seis trazas como diseños de intervención operativa, cada una de las cuales es coordinada por un docente:

- *Traza Pedagogía Jurídica Basada en la Pregunta*: como es sabido, el abogado no sólo debe ser un interrogador de las normas, de la prueba, de los testigos, sino además lograr un pensamiento crítico y argumentador. Por tal razón, debe desarrollar el hábito de la pregunta, proyectado a través de una intencionalidad pedagógica. Ello, en consonancia con los criterios que considera fortalecer el ámbito de las *relaciones intersubjetivas*, como comunidades de aprendizaje. Además, esta traza contribuye a un clima del proceso enseñanza-aprendizaje, del cual se desprenden nuevos estilos de aprendizaje, como el aprender la escucha activa de sus compañeros de aula; incentivamos la conexión de currículo, lo que implica superar el reduccionismo de la pregunta por la duda, para avanzar hacia la complejidad de la misma y, por cierto, fomentar un pensamiento crítico y complejo, fundamentalmente, en la revisión.

Lo anterior, involucra una metodología que consta de dos instancias: la primera tendiente a desarrollar la pregunta como habilidad del abogado, lo que se ha concentrado preliminarmente en la asignatura de Derecho Civil I, y la segunda, a la pregunta como paradigma, futuro de la clase de Derecho, lo que se diseña desde la asignatura de Derecho Civil III. Para profundizar la traza de la pregunta y fortalecer su diseño complejo y sistémico, el PEID la ha interrelacionado con la *Traza Didáctica y Evaluación*, como apoyo al desarrollo de la misma, con metodologías aplicadas como el meeting en cadena o escucha activa, aula socrática, la controversia, entre otras.

- *Traza plantillas para la formación de pensamiento crítico y habilidades cognitivas:* a través de ésta, se pretende formar pensamiento crítico; principalmente, se trabaja en la metacognición de los estudiantes, vale decir, que adquieran conciencia de su pensamiento y cómo lo pueden mejorar, a partir de la diferenciación de sus habilidades cognitivas, en especial aquellas que hemos identificado por criterios de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA-Chile), del Proyecto Tuning y a nuestros perfiles de egreso, como lo son el análisis, la comparación, síntesis e inferencia. Esto, considerando que el estudiante debe conocer y comprender -muy distinto a repetir-; además, debe interpretar y aplicar las normas y principios; razonar y argumentar jurídicamente; tener capacidad para analizar una amplia diversidad de trabajos complejos, en relación con el Derecho y sintetizar sus argumentos de forma precisa, entre otras competencias. Para andamiar a ello, hemos diseñado plantillas, que fueron entregadas a los alumnos del primer nivel, las cuales consisten en el uso de simbologías y colores con las que deben identificar la organización de las habilidades cognitivas, análisis, síntesis, comparación e inferencia. Éstas han sido incorporadas, en una primera etapa, a las clases de Introducción al Derecho, Historia del Derecho y Teoría del Estado, todas asignaturas anuales.

- *Traza Socioconstructivismo y Ciencia Jurídica:* al considerar los objetos de estudios como tramas complejas que deben ser construibles y no ser repetidos de memoria, como datos, tal como lo ha considerado la Pedagogía jurídica, obliga a que los estudiantes interactúen con tramas categoriales abstractas (Carretero, 2009). La tarea como abogados es -a partir de estas elaboraciones científicas que otorgan las ciencias jurídicas-, realizar una defensa. De ahí entonces, se debe desarrollar pensamiento abstracto para tener movilidad en los distintos niveles. Sin embargo, nuestros estudiantes tienen la inclinación a desarrollar un pensamiento de correspondencia realidad, más bien concreto, y por lo tanto, no logran mediar desde la dogmática jurídica. Para ello, hemos intervenido con esta *traza* los cursos de Derecho Penal I y II, pues adquiere mayor relevancia, desde la noción de delito, dado que no es un reflejo de la realidad, sino una categoría que se debe crear, con relaciones abstractas de tramas categoriales, y que en definitiva emerge como creación del juez en base a lo expuesto en un juicio. Para ello, hemos diseñado metodologías diagnósticas y de metacognición.

- *Traza Taller:* constituye un ejercicio de aplicación, para abordar contenidos no vistos, poco desarrollados por las asignaturas, o que fortalecen alguna habilidad. En esa lógica, se ha incorporado el taller-clínica de apoyo de herramientas escénicas –impartido por una pedagoga teatral.

- *Traza Visitas:* busca acercar a los estudiantes con contextos reales a sus futuros desempeños, en busca de lograr aprendizajes significativos, en Cortes, Tribunales, Conservador y otros.

- *Traza Didáctica y Evaluación:* tiene por misión contribuir a las otras trazas, pero además, elaborar un diseño didáctico para la enseñanza-aprendizaje integral del Derecho, en nuestro contexto particular.

2- A la línea *Investigación-participativa*, se le adhiere la *Traza Centro de Investigación Estudiantil* (CIE):

El CIE corresponde a una institucionalidad, a cargo de un docente y destinada a la investigación-estudiantil, conformada por estudiantes, quienes son los encargados de coordinar y promoverla. El CIE tiene su estructura orgánica y funcional, y cuenta con semilleros estudiantiles activos del área en Derecho Civil,

Historia del Derecho, Filosofía del Derecho y Derecho Público, permitiendo la vinculación con las políticas de investigación del Departamento de Ciencias Jurídicas.

3- A la línea *investigación-acción* se le adhiere la *Traza Centro de Aprendizaje + Servicio (CAS)*:

El CAS se conforma con el objetivo de promover el aprendizaje situado y comprometido. Su rol fundamental es propiciar acercamientos a contextos reales, seleccionados, dinámicos y complejos, además de generar compromiso social de los alumnos, al prestar servicios a la comunidad. El CAS presenta dos dinámicas especiales, una que apoya la incorporación de la metodología Aprendizaje + Servicio al currículo jurídico de la carrera –realizado en asignaturas de Derecho Civil-Familia, Derecho Económico, Derecho Laboral–, lo que el PEID ha denominado *Diálogos Comunitarios*, y la otra dinámica actúa como dirección estudiantil del CAS.

El PEID, al tener el influjo del paradigma complejo y socioconstructivista, permite promover interacción (entre estudiantes, currículo, niveles, etc.), considerar en cada traza la totalidad estratégica –siguiendo la lógica del principio *hologramático* de Morín (2002)–, y superar así la perspectiva de una metodología o una innovación episódica. En ese contexto, y a modo de ilustración, una de las actividades que hemos desarrollado integrando trazas y apoyadas en especial por la Traza Didáctica y Evaluación, hemos denominado *Integración Curricular Compleja –ICC*.

En concreto, la ICC logró involucrar a todos los estudiantes de la carrera desde segundo a quinto año, desde las asignaturas de Derecho Civil I, II, III y IV, quienes formaron, en base a *nodos-casos* –creados por todos los profesores de la disciplina de Derecho privado, organizados en una comisión para tal efecto–, cinco grupos, compuestos por tres partes (demandantes, demandados y Tribunal), los que a su vez, estaban integrados por estudiantes de todos los niveles.

Se trabajó durante meses, en las distintas etapas que esta actividad consideraba; presentación escrita de demanda, contestación y puntos de prueba, cada una con su bitácora que cumplía las veces de acta de los debates internos del grupo y su registro de participación. Luego se realizó una audiencia de litigación oral con la participación de toda la comunidad estudiantil y profesores. Todo ello con las instrucciones previas y acordadas con los delegados de grupo.

En esta actividad integrativa, aportaron otras instituciones de la Universidad, como el Centro de Mejoramiento Docente (CMD), encargado de la evaluación de los procesos educativos, a lo que se sumó el trabajo de los profesores de la disciplina y en particular de la pedagoga teatral, quien apoyó con talleres de formación de herramientas expresivas.

Resultados y evaluaciones preliminares en la implementación del PEID

Si bien el PEID, aún está proceso de asentar sus proyecciones epistemológicas y metodológicas, consideramos que, en el poco tiempo de implementación, se han producido algunos avances, que podemos evidenciar, y que pasan principalmente por:

El fortalecimiento de comunidades de aprendizaje a) de profesores, en tanto dinámicas vinculadas entre trazas, y entre los coordinadores y el currículo y docentes (lo que ha promovido diálogo interno, diagnóstico y trabajo colectivo y b) de alumnos, quienes en las dinámicas han tenido que establecer ámbitos relacionales.

En algunas trazas se han realizado ciertos diagnósticos para la intervención. Un ejemplo de esto, se dio en la *traza de la pregunta*, donde hemos identificado algunas razones a la falta de la pregunta, y de qué características son éstas.

En la *Traza para la formación de pensamiento crítico*, se ha evaluado si los alumnos podían reconocer las habilidades entre sintetizar, analizar, comparar e inferir. En la *Traza Socioconstructivismo y Ciencia Jurídica*, con grupos heterogéneos de Derecho penal I y II, se evaluó con casos-nodos, si había adecuación a la realidad o norma, o bien, si logran intervenir la relación realidad-delito-ley con argumentos jurídicos penales, y a su vez, si dan una o más de una argumentación científico-penal a un mismo caso. Las respuestas no superaron las dos posibilidades creativas.

Lo que más ha dejado evidencia de satisfacción, han sido las trazas del *Centro de Aprendizaje + Servicio (CAS)* y del *Centro de Investigación Estudiantil (CIE)*, en especial por el trabajo en comunidad y por el protagonismo que adquieren en la dinámica de la participación; y por cierto, el proceso de *Integración Curricular Compleja ICC*. A propósito de ésta, en la actividad integrativa realizada, pudimos constatar, un fortalecimiento de las relaciones sociales e intersubjetivas, tanto en los estudiantes y cultura universitaria, al lograr fomentar redes internas colaborativas como parte de un modelo integral de aprendizaje, en especial grupos heterogéneos por nivel; empoderarlos y lograr desde ellos el manejo del proceso; conectar currículo y reconocer que el Derecho en definitiva, es un sistema complejo, por lo que se debe facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje con la consideración de esta cualidad. Con esta actividad, los académicos también lograron visibilizar por primera vez las falencias disciplinarias, nunca antes expuestas en su conjunto. Además, se promovió un clima participativo y respetuoso, donde prevaleció la solidaridad, compañerismo y una gran motivación

Finalmente, decir que estamos creando instrumentos para validarlos, razón por la cual las evaluaciones realizadas han sido pensadas para un diagnóstico preliminar.

Fortalezas y Limitaciones del PEID

Debemos reconocer como primer acercamiento, que la empresa del PEID, es bastante osada y pretenciosa, pues diseñar y concretizar un proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho, basado en paradigmas complejos y socio constructivistas, presenta a la base un objetivo, que necesita cuestionar viejas, formales y anquilosadas prácticas pedagógicas. Comprender lo anterior, nos obliga a considerar la experiencia como un punto de partida para posteriores avances, y no entenderlo como un mero capricho de un grupo de docentes y alumnos, que se quedan en didácticas o metodologías episódicas o cambios superficiales que la comunidad estudiantil realiza de manera dispersa y sin entender los por qué.

En ese contexto, las fortalezas hemos aprendido a visualizar en el proceso, más allá de las transformaciones epistemológicas, ha sido, la recuperación de la motivación y compromiso por parte de los estudiantes y académicos, especialmente a promover comunidades de aprendizaje, a través de metodologías integradoras y participativas. Ello, ha dado bases importantes, para superar la desconexión del currículo, su contenido como objeto de estudio desconectado, incentivando los diálogos disciplinarios de profesores de distintas disciplinas que comparten sala sobre temas, evidenciando áreas temáticas débiles y no comprendidas lo que nunca se había tenido posibilidad de revisar en su totalidad.

La innovación del PEID, en tanto propuesta compleja, es posible de ser extrapolada a otras áreas.

En cuanto a las limitaciones, se puede señalar que, por la característica del desafío, se requiere de mayor apoyo logístico y recurso humano con mayor dedicación y en especial, la ayuda de metodólogos para enfatizar lo integral, pero además la investigación.

También se ha avanzado, pero a momentos se retrocede, en especial para hacer ruptura con los paradigmas mecanicistas y simplificadores presentes tanto en profesores, como en alumnos, y que, de alguna manera, han anquilosado prácticas jurídicas y cultura universitaria. No obstante, se ha asumido como un bucle-informativo, valorado desde la incertidumbre.

En definitiva, creemos que la educación del Derecho y en general la educación universitaria debe dar saltos cualitativos; valorar los aportes de los nuevos paradigmas, como los de la complejidad, pero al mismo tiempo reconocer que, formar profesionales para el futuro, implica hacer una buena lectura de las demandas de las sociedades y el planeta. En el caso particular de la formación de los abogados, desarrollar una educación que los sitúe, no sólo en la incertidumbre, complejidad y en el caos, sino responsablemente. De ahí la formación debe ser integral e incluir el aporte de otros saberes y dinamismos, nuevas relaciones sociales educativas y el fortalecimiento de la unidad cognición-valor-estética con responsabilidad social y ambiental.

Bibliografía

Carretero, Mario. (2009). *Constructivismo y educación*. Buenos Aires: Paidós.

Freire, Paulo. (1986). *Hacia una pedagogía de la pregunta*. Conversaciones con Antonio Faúndez Asociación, Buenos Aires: Ediciones La Aurora.

García, Rolando. (2006). *Sistemas complejos*. Barcelona: Editorial Gedisa.

Morin, Edgar. (1999). *Los siete saberes necesarios a la educación del futuro*. Paris: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO.

Morin, Edgar (2003). *Introducción al pensamiento complejo*. España: Gedisa.

Morin, Edgar (2002). *La cabeza bien puesta: repensar la reforma, repensar el pensamiento*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Vygotsky, Lev S. (1964). *Pensamiento y Lenguaje*, Buenos Aires: Editorial Lautaro